

5280

Que es?



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCIÓN

Radicado: S 2018060000761

Fecha: 11/01/2018

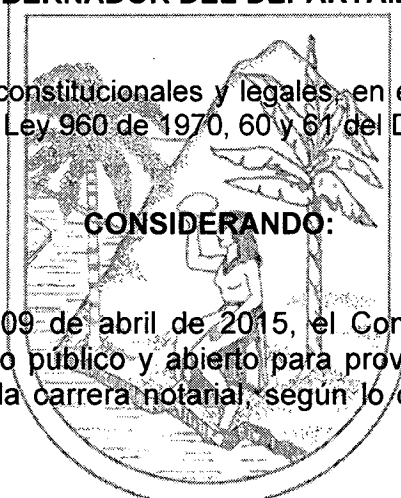
Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: OTRAS



"Por medio de la cual se confirma el nombramiento de un Notario"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 141 y 161 Decreto Ley 960 de 1970, 60 y 61 del Decreto 2148 de 1983, y



CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo 001 del 09 de abril de 2015, el Consejo Superior de la Carrera Notarial convocó a concurso público y abierto para proveer los cargos en propiedad de Notarios y el ingreso a la carrera notarial, según lo dispone el artículo 131 de la Constitución Política.

Que según los Acuerdos 026 y 027 del 29 de junio de 2016, el Consejo Superior conformó la lista de elegibles y el mecanismo para su agotamiento para proveer en propiedad el cargo de Notario, entre otros en el Departamento de Antioquia, la cual fue conformada por el círculo notarial, con los nombres y documentos de identidad de quienes en estricto orden descendente, obtuvieron los mayores puntajes, como resultado de las calificaciones correspondientes a las distintas fases del concurso, de acuerdo con el mínimo fijado para la integración de las listas de elegibles de sesenta (60) puntos. (Decreto 926 de 2007, Parágrafo tercero del Artículo 14 y el Artículo 28 del Acuerdo 001 de 2015).

Que en consecuencia, mediante el Decreto 2017070004591 del 04 de diciembre 2017, el Gobernador de Antioquia nombró en propiedad al doctor Rubén Darío Ortega Gallego, identificado con cédula de ciudadanía número 3.589.090, como Notario Segundo del Círculo de Yarumal (Antioquia).

Que de conformidad con los artículos 60 y 61 del Decreto 2148 de 1983, para la posesión como notario en propiedad deberá acreditarse, haber sido confirmado en el cargo, previo el lleno de los requisitos legales, correspondiendo al Gobernador confirmar los nombramientos de los notarios de segunda y tercera categorías.

Que de acuerdo al artículo 141 del Decreto 960 de 1970 para la confirmación de los nombramientos de notarios en círculos de segunda y tercera categorías, además de los requisitos generales, deberán acreditar los exigidos por los artículos 154 y 155, respectivamente, del mismo estatuto.

"Por medio de la cual se confirma el nombramiento de un Notario"

Que el doctor Rubén Darío Ortega Gallego, presentó dentro del término legal los documentos requeridos para que fuera confirmado en su cargo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Confírmese el nombramiento del señor Rubén Darío Ortega Gallego, identificado con cédula de ciudadanía N° 3.589.090, como Notario Segundo del Círculo de Yarumal – Antioquia.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ.
Gobernador de Antioquia



VICTORIA EUGENIA RAMÍREZ V.
Secretaría de Gobierno



JAVIER MAURICIO GARCÍA Q.
Secretario General

Proyectó: Luis Eduardo Rivas Buitrago- Profesional Universitario
Revisó: Aicardo Antonio Urrego Usuga -Director de Apoyo Institucional y Acceso a la Justicia
Jhon Reymon – Asesor Jurídico del Despacho

Aprobó: Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas-Subsecretario Jurídico

